

Ha llegado a noticia de este Ayuntamiento
 que se le ha hecho a V. como Patrono que
 es del Hospital antiguo de esta Villa una pro-
 posición de comprar dicho edificio, ofreciendo
 por él una renta anual de 1200 r. sobre el ca-
 pital de Cien mil reales al interés de 2 p/o, y que
 aunque dicha renta es un duplo del que actual-
 mente rinde, no ha querido V. admitirla. = El Ayun-
 tamiento, cuyo deber es también vigilar y prote-
 ger a los pobres y enfermos de este vecindario, que
 viven al amparo de estas Casas de Beneficencia,
 no puede menos de extrañar el que V. no hubie-
 se admitido una proposición tan ventajosa,
 y de la que a lo menos resultaban 1200 r. al
 año, y que podían destinarse al socorro de
 algunos pobres enfermos en lugar de que ahora
 no le rinde ninguna utilidad aquel edificio. = No
 se le oculta a V. que su fundador lo dotó con
 tres mil ducados de renta anual en juros, es-
 presando que de ellos mil ducados fuesen pa-
 ra el Patrono, y si desde la fundación acá
 ha sufrido esta renta alguna baja, sea en sus
 capitales, o en sus intereses, el Ayuntamiento
 no trata de investigararlo, y si solo dirá que
 igual rebaja deberá sufrir en este caso pro-
 porcionalmente lo correspondiente al Patro-
 no, que al Hospital. = Tampoco se le oculta-
 ra a V. que hará unos cincuenta años que este



S

Hospital está cerrado, y que en él no se ha admitido ningún pobre, ni enfermo; pero si para no admitirlos se alega que no se han recibido sus rentas consistentes en juros, se podrá contentar que a lo menos algo habra rendido el edificio del Hospital, como hoy rinde, y bien podría haberse invertido este rendimiento aunque corto en socorrer algunos enfermos pobres, que por desgracia no faltaban. Los Patronos no deben considerar este edificio del Hospital como una finca de propiedad particular suya: es del público, y sus rendimientos, procurando sean lo mas posibles, deben invertirse en socorrer las necesidades públicas. Este edificio hoy sin rentas, y casi sin esperanza de tenerlas, es ya de absoluta necesidad de enagenarlo; por que ¿quien responde de su conservacion y existencia? En diferentes épocas ha servido de Cuartel para las tropas, de Hospital Militar y otros semejantes, que ha estado expuesto con este motivo a incendios, y si en un caso de estos se abrasase; ¿quien lo reedificaria? y ¿que valdria entonces aun cuando se quisiese enagenarlo? — Por todas las razones que llevo, pues, expuestas soy de parecer, que previas aquellas formalidades, es acor-

¶

6

table la proporcion de que tengo noticia, se
ha hecho a V. para su enagenacion, y que asi
reporta una utilidad a este Vecindario, des-
tinando al socorro de los enfermos pobres
de el, los 1200 r. anuales, y llenando tambien
en asi en cuanto sea posible la mente de su
piadoso fundador, y expreso tenga V. a bien
comunicarme su determinacion para mi
gobierno. = Dios que a V. m. a. Escoriara
12 de Noviembre del 1848. = El Presidente
del Ayuntamiento = Roque Maria Gastana-
dia = Por el Ayuntamiento decida N. y L. Vi-
llade Escoriara su secretario = Joaquin delcha-
guibel = Sr. D. Manuel Velasco Mondragon =

Es copia conforme del original que obra en la
Secretaria de este Ayuntamiento, de que certifico.

Escoriara 12 de Diciembre del 1848.

El secretario

Joaquin de
delchaguibel

